



MINISTERIO DEL TRABAJO

RAD 10852
ID 14926603
Santiago de Cali, 8 NOVIEMBRE DEL 2022

Señor(a)
Representante Legal
SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVA SAS EN LIQUIDACION - SOLUCIONES EFECTIVA SAS
KR 53 104B35 OF 303
BOGOTA DC
liquidacion@efectiva.com.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN NÚMERO 5192 del 21 de octubre de 2022

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra de la RESOLUCIÓN NÚMERO 5192 del 21 de octubre de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una averiguación preliminar " proferida por GABRIEL PARRA TRUJILLO Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social adscrito al Grupo de PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de esta Dirección Territorial.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social GABRIEL PARRA TRUJILLO y de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación; recursos que podrán ser presentados a través del correo electrónico: burrutiam@mintrabajo.gov.co, en el horario de atención al ciudadano de 7:00 am a 4:00 pm de Lunes a Viernes; y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 2, Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

BELKY JANNETH URRUTIA MELLADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: DT VALLE
AV. 3 Norte 23AN-02
Cali- Valle
Teléfono PBX
(601) 3779999-EXT 76710

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajoicol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol



14926603

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 02EE2020410600000108423**Querellante:** SANDRA VIVIANA HERNANDEZ FRANCO**Querellado:** SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVA SAS EN LIQUIDACION**RESOLUCION No. (5192)**

(Cali, 21 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

El suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866, con direccion de domicilio en la Carrera 53 # 104 B 35 Oficina 303, correo electronico de notificacion liquidacion@efectiva.com.co de la ciudad de Bogotá D.C.

HECHOS

PRIMERO: Mediante escrito con radicado 02EE2020410600000108423 del 16 de diciembre de 2020; se incorpora petición presentada por la señora **SANDRA VIVIANA HERNANDEZ FRANCO** con cedula de ciudadanía 38.553.776; y correo electrónico sandraviviana.hernandez@outlook. Con dirección de notificación en la calle 72 Bis Norte # 8 – 32 en la ciudad de Cali Valle; la cual se solicita investigación administrativa en contra de la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866, con direccion de domicilio en la Carrera 53 # 104 B 35 Oficina 303, correo electronico de notificacion liquidacion@efectiva.com.co de la ciudad de Bogotá D.C, por la presunta violación a Prestaciones Sociales; manifestando lo siguiente:

(..) El día 31 de marzo la empresa para la que laboraba me envió la Carta de despido sin justa causa, diciendo que se colocarían al día el día 31 de octubre con los pagos que genera dicho despido, la liquidación, las cesantías del año en curso que no las habían pagado y la indemnización, cosa que hasta la fecha solo pagaron la liquidación y las cesantías demás pagos no los han hecho hasta el momento además por el cargo de Asesora Comercial se generan comisiones que tampoco cancelaron. Y la reliquidación de comisiones, los teléfonos y los correos los cambiaron y hasta el momento no hay respuesta de nada. (...)

(f.1)

Anexa:

- Carta de Terminación de Contrato de Trabajo por parte de la empresa de fecha 31 de marzo de 2020 (f.2)
- Respuesta por la Dirección de IVC (f.3)

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

SEGUNDO: Obra en el expediente Auto de Asignación No. 3921 del 27 de julio de 2021, mediante el cual se designó al suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social **GABRIEL PARRA TRUJILLO**, adscrito a esta Coordinación, para adelantar averiguación preliminar y realizar las gestiones que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866, con dirección de domicilio en la Carrera 53 # 104 B 35 Oficina 303, correo electrónico de notificación liquidacion@efectiva.com.co de la ciudad de Bogotá D.C (f.4)

TERCERO: Se observa en el expediente el registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio (RUES) de la empresa en mención (fs.5 a 7)

CUARTO: Mediante Rad. 9732 de fecha 05 de agosto de 2021, se comunica el Auto de Tramite de Averiguación Preliminar a la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866, con dirección de domicilio en la Carrera 53 # 104 B 35 Oficina 303, enviada por la empresa de correo 472 siendo recibida (fs.8 y 9)

QUINTO: Mediante Rad. 9723 de fecha 05 de agosto de 2021, se comunica el Auto de Tramite de Averiguación Preliminar a la señora **SANDRA VIVIANA HERNANDEZ FRANCO** siendo enviado por la empresa de correo 472 siendo devuelto (no existe) (fs. 10y 11)

SEXTO: Según Rad. 06960 de fecha 07 de junio de 2022, se solicito a la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION** la acreditacion de la documentacion respectiva para el esclarecimiento de los hechos denunciados por la querellante la cual fue enviada por la empresa de correo 472 para estudio según obra en la certification de la trazabilidad (fs.12 y 13)

SEPTIMO: Según Rad. 09077 de fecha 14 de julio de 2022 se le realizo por segunda vez el requerimiento para que allegue la documentación pertinente para el esclarecimiento de los hechos denunciados contra la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, la cual fue devuelta por la empresa de correo 472 "NO RESIDE" (fs. 14 y 15)

PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACION

Que obra en el expediente conforme lo allegado por la denuncia

1. Copia de la carta de la terminación del contrato de fecha 31 de marzo de 2020 suscrita por el señor Eduardo Morales Morales Representante Legal (f.2)
2. Certificado de existencia y representante legal del 28 de julio de 2021 en la cual se tiene que la empresa examinada fue declarada disuelta y existe la liquidación desde el 19 de octubre de 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 de mayo 28 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Ahora bien, es importante resaltar que se surtieron las comunicaciones de rigor a la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, con dirección de domicilio principal en la Carrera 53 # 104 B – 35 Ofic. 304, y correo electrónico de notificación liquidacion@efectiva.com.co representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866;

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

o quien haga sus veces, de la ciudad de Bogotá D. C, las cuales fueron dirigidas a la dirección aportada por el certificado de Cámara y Comercio, devuelto por la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, con las anotaciones "NO RESIDE", que hace constar que no se logró de manera efectiva comunicar la Apertura de la Averiguación Preliminar a la examinada, de acuerdo a lo anotado por la agencia de correo Servicios Postales Nacionales 472, de que el envío no fue entregado al destinatario y por consiguiente devuelto al remitente tal como se visualiza a folios 8 a 15 del expediente, no obstante el funcionario instructor agotó las opciones posibles para garantizar el debido proceso a la requerida.

Visto lo anterior, y de acuerdo con el material recaudado, durante la presente actuación es importante remitirnos a las siguientes disposiciones legales para tomar una decisión de fondo, téngase en cuenta el mandato constitucional establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991 que determina:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas... Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso". Así mismo el Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011. Señala: "Principios. Todas las autoridades deberán Interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales... En las actuaciones administrativas deberá respetarse el debido proceso, "con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción". Y se agrega: "En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem".

Aunado a lo anterior, según se observa en el Certificado de Existencia y Representación legal la empresa se encuentra en estado de liquidación y uno de los efectos de este trámite es la terminación de todos los contratos laborales, así mismo los créditos deben ser cubiertos conforme la prelación y las reglas del trámite concursal, situación por la cual la trabajadora debe haberse hecho parte dentro de dicho asunto para quedar incluida en los créditos reconocidos.

Con base en las consideraciones anotadas, este despacho no encontró mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación, en el acápite pertinente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE que contiene el trámite de averiguación preliminar adelantado en contra de la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866, con dirección de domicilio en la Carrera 53 # 104 B 35 Oficina 303, correo electrónico de notificación liquidacion@efectiva.com.co de la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto a la empresa **SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con NIT No. 900.502.954-0, representada legalmente por el Liquidador Principal el señor **EVER DIAZ LOSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.699.866, con dirección de domicilio en la Carrera 53 # 104 B 35 Oficina 303, correo electrónico de notificación liquidacion@efectiva.com.co de la ciudad de Bogotá D.C. Y la señora **SANDRA VIVIANA HERNANDEZ FRANCO** con cedula de ciudadanía 38.553.776; y correo electrónico sandraviviana.hernandez@outlook. Con dirección de notificación en la calle 72 Bis Norte # 8 – 32 en la ciudad de Cali Valle, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 66 ss y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR Que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Despacho de la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso,

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

recursos que podrán ser interpuestos a través de los correos electrónicos: gparra@mintrabajo.gov.co - lacortes@mintrabajo.gov.co, en el horario de 7:00 am a 4:00 pm de Lunes a Viernes; y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 4, Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

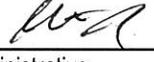
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Santiago de Cali) a los (21 días del mes de octubre de 2022)



{*FIRMA*}

GABRIEL PARRA TRUJILLO
Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Funcionario	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectado por	GABRIEL PARRA TRUJILLO Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos legales de soporte	LUZ ADRIANA CORTES TORRES Coordinadora Grupo PIVC	
De acuerdo con la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, se revisa el presente acto administrativo encontrándose ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes.		



Entregando lo mejor de
los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Miro Res Mensajería Expresa/			
POSTEXPRESS Centro Operativo: PO CALI Orden de servicio: 15872093	Fecha Pre-Admisión: 08/11/2022 14 17:30	YG291424166CO	
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: Avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali Referencia: 10952 Teléfono: 5246811 Código Postal: NIT/C.C/T.I.830115226		Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido O Dirección errada	
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777000		C1 C2 Cerrado NI N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADERO Y VENTAS EFECTIVAS SAS Dirección: KR 53 104 B-35 OF 303 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1:37	
Código Postal: 11111518 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111944		Fecha de entrega: Distribuidor: c.c. Ruth Castañeda 52 061 204	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.800 COP		Dice Contener: <i>Torre</i> <i>Grado 9</i> Observaciones del cliente:	
Gestión de entrega: 1er 11 NOV 2do		PO. CALI 7777 OCCIDENTE 000	
7777000111644YG291424166CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

